



2/13/23

P.2

2/12/2023

21 diciembre de 2023

NOVENO.- Se somete a consideración del Comité la solicitud para la contratación del servicio “Solución Integral Tecnológica”, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del noveno punto del orden del día, se somete a consideración de las y los integrantes del Comité la autorización del presente punto bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **JOPM/CGC/DRS/021/2023, SF/DSI/489/2022** de fecha 18 —dieciocho— días del mes de diciembre de 2023 —dos mil veintitrés—, por los C.C. Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro y el Mtro. Juan Solorio Vargas, en su carácter de Director de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana, mediante el cual exponen lo siguiente:

“ ...

1.- ANTECEDENTES.

El proveedor actual TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. ha cumplido en tiempo y forma con el servicio contratado, siendo de gran utilidad para la ciudadanía del Municipio de Querétaro.

Siendo referente en el mercado a través de los años, ya que cuenta con una infraestructura de comunicaciones robusta, confiable y que permite flexibilidad de actuar en nuevos requerimientos tecnológicos y de servicios.

2.- JUSTIFICACIÓN.

Actualmente se cuenta con el servicio por parte del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., la solución está basada en la Modernización tecnológica de telefonía IP, Contact Center, Wireless LAN de CCQ, para el Municipio de Querétaro.

El Municipio de Querétaro requiere una solución única y adecuada a las necesidades de comunicación que interactúe con la ciudadanía, que brinde una disponibilidad y contacto al 100% por lo cual, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. ofrece dicha posibilidad, a través de un servicio de centro de Contacto Ciudadano (Contact Center) de última generación con capacidad sobrada para el objetivo de la presente administración.

La actualización de estos servicios permite garantizar la continuidad de la operación y de la infraestructura tecnológica del Municipio de Querétaro, proporcionando respuestas inmediatas a las necesidades de la organización en los procesos de atención a la ciudadanía.

Basado en el objetivo y en las necesidades de atención para cumplir con el lineamiento marcado por la actual administración.

3.- OBJETIVO DEL SERVICIO.

Proporcionar la infraestructura de voz y datos e internet dedicado a las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, para brindar servicios de calidad con valor agregado a la ciudadanía, permitiendo a los servidores públicos mantener una buena comunicación, y así llevar a cabo las actividades con eficiencia para la administración.

...

9.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



21 diciembre de 2023

El trámite de Pago será en tres parcialidades por partida, durante el ejercicio fiscal 2024, dentro de los 10 días hábiles siguientes del mes indicado una vez que el proveedor entregue la documentación correspondiente para su pago, las cuales deberán de ajustarse de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Mes pago	Monto a pagar
PARTIDA 1	Julio	\$1,714,428.96
	Agosto	\$1,714,428.96
	Septiembre	\$1,714,428.96
Total Partida 1		\$5,143,286.88
PARTIDA 2	Julio	\$1,009,200.00
	Agosto	\$1,009,200.00
	Septiembre	\$1,009,200.00
Total Partida 2		\$3,027,600.00
TOTAL POR AMBAS PARTIDAS (con IVA incluido)		\$8,170,886.88

Segundo.- Se tiene por recibido el **Anexo Técnico** suscrito por los C.C. Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información; Mtro. Juan José Solorio Vargas, en su carácter de Director de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana; así como por el Lic. José Alberto Martínez Llaca, Jefe de Departamento de Infraestructura, mismo que contiene la descripción técnica detallada de los servicios solicitados respectivamente, los cuales se transcriben a continuación:

NÚM. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO
1	1	N/A	<p>Servicio de Solución Tecnológica de Comunicación de VoIP para Centro Cívico y Centro Histórico con Solución de Contact Center incluyendo a la Dirección de Relaciones Sociales en General Corona No. 10, Centro, Querétaro, Qro. Se incluyen 60 licencias de voz adicionales a las existentes y agentes de contact center para el departamento de Apoyos Administrativos del CCQ y para la Dirección de Sistemas para su mesa de ayuda.</p> <p>Servicio de 4 Equipos ruteadores para Centro Cívico, incluidos los servicios ampliados de la red de internet principales y respaldo (descrito en el siguiente párrafo), así como el del centro de contacto. Servicios de Internet Dedicado Empresarial Servicio corporativo de CCQ a 500Mbps ambos servicios principales del CCQ y sus servicios de respaldo a 80Mbps.</p> <p>Solución Wireless LAN para Centro Cívico y accesos a internet. Servicio WiFi con AP Interior con PoE. Incluye: 26 Access Point, Configuración, Admon. y Soporte durante la vigencia del contrato. Usuarios concurrentes: 75.</p> <p>8 servicios de acceso a Internet FTTH de 500 Mbps con IP Dinámica, para la navegación de la solución WiFi. La velocidad de navegación será en conjunto de 4 Gbps para el acceso a aplicaciones no críticas. Servicio de Soporte al equipo Firewall 1100E</p>	Del 1 de enero al 30 de septiembre 2024.



21 diciembre de 2023

Servicio de Soporte al equipo balanceador Fortinet FortiADC 1200F.

Incluir el monitoreo Proactivo de los enlaces dedicados corporativos y respaldos, a través de una mesa de Atención dedicada.

Servicio de Protección Virtualizada para los servicios hospedados en sus servidores de aplicaciones críticas, soporte en configuración avanzada de equipo Firewall Checkpoint.

Servicio de Seguridad para protección de usuarios finales y dispositivos de servicios internos y hacia la ciudadanía.

Solución de Contact Center incluye la consolidación del flujo del IVR, contemplando la integración con el CRM del Municipio. Así como grabación al 100% para la voz, así como la reportería en tiempo real e histórico de toda la solución de comunicación.

Del 1 de
enero al 30
septiembre
2024.

Incluyendo los siguientes Módulos Adicionales WFO SELECT (Integración de la grabación completa). 37 licencias con acceso operativo, 2 licencias para supervisión, 11 licencias con acceso a edición y configuración, con teléfonos IP para inmueble de la Dirección de Relaciones Sociales ubicado en el edificio de General Corona.

2

1

N/A

Se requiere que tenga la capacidad de realizar cambios y adecuaciones en base a la situación de contingencia futura y que tenga la capacidad de otorgar movilidad a los agentes / supervisores ante la necesidad de operar desde cualquier otro sitio alternativo en caso de requerirse. Incluido dentro del servicio proporcionado, se estima que durante la vigencia del contrato se realicen hasta 6 modificaciones adicionales en el Contact Center para el Centro de Atención Telefónica, sin costo adicional.

Se requiere tecnología necesaria para brindar atención digital por medio de inteligencia artificial para interactuar con los ciudadanos desde las diversas plataformas de información que en la actualidad existen, así como la capacidad de recibir y hacer llamadas de salida de información a la ciudadanía en caso de requerirse. Habilitación de nuevas y mejoradas herramientas de interacción con la ciudadanía.

Para las partidas 1 y 2 a partir del 1° de enero al 30 de septiembre de 2024 los servicios deberán incluir lo siguiente:

- El equipamiento requiere respuesta de fallas en sitio con cobertura de refacciones.
- Incluye soporte, instalación y mantenimiento con refacciones del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024.

Servicio de Mantenimiento.

- 24 Horas de lunes a Domingo durante la vigencia del contrato.
- Incluye soporte y mantenimiento con refacciones durante la vigencia del contrato.
- Soporte telefónico y en sitio (en caso de requerirse).

ENTREGABLES

Para la partida 1.- Reportes mensuales de la salud de los enlaces de internet dedicado empresarial, así como de sus respaldos.

Para la partida 2.- Se requiere la entrega de informes de actividades mensuales en medio físico.



21 diciembre de 2023

Tercero.- Se tiene por presentada la Investigación de Mercado de fecha 01 —primero— de diciembre de 2023 —dos mil veintitrés—, elaborada por el Ll. José Alberto Martínez Llaca, Jefe del Departamento de Infraestructura en Comunicaciones, a través de la cual concluye que:

“...

De acuerdo al análisis exhaustivo elaborado y derivado de las necesidades tecnológicas y de comunicación para atender a la ciudadanía, se concluye que actualmente existen diferentes proveedores que pueden ofertar los servicios aquí descritos.

Sin embargo, una vez revisadas las condiciones técnicas y económicas, se concluye que para este ejercicio resulta más conveniente conservar al mismo proveedor, en razón de que un cambio de proveedor de la Solución Integral Tecnológica, que incluye: SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE COMUNICACIÓN DE VOIP, SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO, SOLUCIÓN DE CONTACT CENTER, SOLUCIÓN WIRELESS LAN, FIREWALL CHECKPOINT, SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN EN EQUIPOS FIANLES CON ANTIVIRUS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, resultará en un mayor gasto económico y de tiempo de implementación de la solución ya que el nuevo proveedor tendrá que destinar un tiempo a la instalación de la infraestructura para proporcionar el servicio, el cual dejaría sin comunicación al Municipio de Querétaro en tiempo de mayor recaudación.

Por tanto, la opción más viable para la contratación del servicio en cuestión, es el proveedor TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., porque además de encontrarse actualmente vigente en el Padrón del Municipio de Querétaro, es el proveedor que se adecua a las necesidades y requisitos estipulados por las áreas requirentes.” (Sic).

Cuarto.- Se tiene presentada copia simple del instrumento jurídico de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Graciano Contreras, Notario número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar el contrato de sociedad mercantil para la constitución de “TELEFONOS DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANONIMA.

Quinto.- Se tiene por presentada copia simple del instrumento jurídico número veinte mil novecientos treinta y siete de fecha treinta de junio de dos mil veinte, pasado ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaria número doscientos cuarenta y ocho de la Ciudad de México, a través de la cual se hace constar la COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE “TELÉFONOS DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

Sexto.- Se tienen presentada copia simple del instrumento jurídico pasado ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario número veinte del Distrito Federal, a través del cual certifica que por escritura ciento treinta y siete mil setecientos setenta y uno de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal en el folio mercantil número cinco mil doscientos veintinueve, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “TELEFONOS DE MÉXICO” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente “TELEFONOS DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE).

Séptimo.- Se tiene por presentada copia simple del instrumento jurídico número ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual hace constar el Poder Especial que “TELEFONOS DE MÉXICO” SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, torga en favor del señor Felipe Cárdenas Aguayo.



21 diciembre de 2023

Octavo.- Se tiene presentada la cotización del servicio de fecha 01 —primero— de diciembre de la presente anualidad, suscrita por Felipe Cárdenas Aguayo, Apoderado Legal de Teléfonos de México S.A.B. DE C.V., la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

Noveno.- Las áreas requirentes acreditan la suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024 para la contratación de los servicios a través de copia simple de los oficios identificados con número **DE/1792/2023 y DE/1803/2023**, de fechas 18 —dieciocho— y 19 —diecinueve— de diciembre de 2023 —dos mil veintitrés—, respectivamente, suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, en su carácter de Directora de Egresos, a través del cual informa al Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, Director de Sistemas de Información, y a la Lic. Martha Guadalupe Ducoing Sánchez, Coordinadora de Gestión Ciudadana de la Jefatura de la Presidencia Municipal, que el recurso fue aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el pasado 13 —trece— de diciembre de 2023 —dos mil veintitrés—. El cual contará con la disponibilidad una vez aperturado el presupuesto, quedando de la siguiente manera:

DE/1792/2023: Mismo que corresponde a un importe total de **\$14,345,957.00 (catorce millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.

DE/1803/2023: Mismo que corresponde a un importe total de **\$3,027,600.00 (tres millones veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Décimo.- En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado X de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, el área requirente presenta las siguientes documentales:

1. Oficio de justificación identificado con los números **JOPM/CGC/DRS/021/2023, SF/DSI/489/2023**, recibido en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios el 20 —veinte— de diciembre de 2023 —dos mil veintitrés—, elaborado por los C.C. Lic. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información y el Mtro. Juan Solorio Vargas, en su carácter de Director de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana.
2. Cotización del proveedor propuesto **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, de fecha 01 —primero— de diciembre de 2023 —dos mil veintitrés—, signado por Felipe Cárdenas Aguayo, en su carácter de Apoderado Legal, la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.
3. Constancia de registro al padrón de proveedores del Municipio de Querétaro 2023, a favor de **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, de fecha 27 —veintisiete— de junio de 2023 —dos mil veintitrés—.
4. Oficios de Suficiencia Presupuestal identificados con número **DE/1792/2023 y DE/1803/2023**.
5. Anexo Técnico suscrito por suscrito los C.C. Ing. Salvador Iván Robles Pichardo en su carácter de Director de Sistemas de Información; el Mtro. Juan José Solorio Vargas, en su carácter de Director de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana y el Lic. José Alberto Martínez Llaca, Jefe de Departamento de Infraestructura, correspondiente a la contratación del servicio denominado "Solución Integral Tecnológica".
6. Investigación de Mercado de fecha 01 —primero— de diciembre de 2023 —dos mil veintitrés—, emitida por el Ll. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura en Comunicaciones.
7. Copia simple del instrumento jurídico de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Graciano Contreras, Notario número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar el contrato de sociedad mercantil para la constitución de "TELEFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA; copia simple del instrumento jurídico número veinte mil novecientos treinta y siete de fecha treinta de junio de dos mil veinte, pasado ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García



21 diciembre de 2023

Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaria número doscientos cuarenta y ocho de la Ciudad de México, a través de la cual se hace constar la COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE "TELÉFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; copia simple del instrumento jurídico pasado ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario número veinte del Distrito Federal, a través del cual certifica que por escritura ciento treinta y siete mil setecientos setenta y uno de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal en el folio mercantil número cinco mil doscientos veintinueve, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TELEFONOS DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente "TELEFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE).

8. Copia simple del instrumento jurídico número ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual hace constar el Poder Especial que "TELEFONOS DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, torga en favor del señor FELIPE CÁRDENAS AGUAYO.
9. Copia simple del pasaporte del C. Felipe Cárdenas Aguayo, Representante legal de **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**
10. Constancia de situación fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre de **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**
11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO a nombre de **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
12. Opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO a nombre de a nombre de **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
13. Opinión del Cumplimiento de obligaciones estatales de la persona moral a nombre de **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad signado por el C. Fernando Alberto Sánchez Assad, Representante legal de **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, a través del cual expresa que en caso de resultar adjudicada la referida empresa, se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, siendo sabedores de las obligaciones que se contraerán.
15. Documento bajo protesta de decir verdad, donde se desprende que **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, no es servidor público o no tiene parentesco con servidor público que intervenga en el proceso de adjudicación; no encontrándose en los supuestos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
16. Documento bajo protesta de decir verdad en donde **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, manifiesta a través de su representante legal, que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS); no ubicándose en el supuesto que menciona el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, teniendo conocimiento de que estas actividades se tipifican como defraudación fiscal cometido por el crimen organizado.

Una vez analizada de la solicitud de conformidad con la ley aplicable, las y los integrantes del Comité emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones, que a la letra escriben:



21 diciembre de 2023

“Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y los entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria.”

“Artículo 19. Los Poderes de/ Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de esta Ley, así como las acciones tendientes (1 la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas. (Ref. P. O. No. 69, 16-XII-16)”

Segundo.- En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento de Adquisiciones, así como al tenor de los oficios número DACBS/3226/2023, DACBS/3227/2023, DACBS/3228/2023, DACBS/3229/2023, DACBS/3230/2023, DACBS/3231/2023, DACBS/3233/2023 y DACBS/3233/2023 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

Tercero.- De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

“Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:

...

V. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;

De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción V del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que el proveedor **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, además de encontrarse actualmente vigente en el Padrón del Municipio de Querétaro 2023 con número 0375-M, es el proveedor que se adecua a las necesidades y requisitos estipulados por las áreas requirentes.

Cuarto.- Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo a la contratación directa del servicio solicitado objeto del presente punto del orden del día, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



21 diciembre de 2023

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”

Quinto.- Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del servicio requerido, según se desprende de la copia simple de los oficios identificados con número **DE/1792/2023 y DE/1803/2023**, de fechas 18 —dieciocho— y 19 —diecinueve— de diciembre de 2023 —dos mil veintitrés—, respectivamente, suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, en su carácter de Directora de Egresos, a través del cual informa al Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, Director de Sistemas de Información, y a la Lic. Martha Guadalupe Ducoing Sánchez, Coordinadora de Gestión Ciudadana de la Jefatura de la Presidencia Municipal, que el recurso fue aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el pasado 13 —trece— de diciembre de 2023 —dos mil veintitrés—. El cual contará con la disponibilidad una vez aperturado el presupuesto, quedando de la siguiente manera:

DE/1792/2023: Mismo que corresponde a un importe total de **\$14,345,957.00 (catorce millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.

DE/1803/2023: Mismo que corresponde a un importe total de **\$3,027,600.00 (tres millones veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Ambos, señalados en el **Antecedente Noveno** del presente punto.

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio denominado **“Solución Integral Tecnológica”**, a favor del proveedor **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, por la cantidad de **\$8,170,886.88 (ocho millones ciento setenta mil ochocientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el Ejercicio Fiscal 2024, a partir del 1° de enero hasta el 30 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



21 diciembre de 2023

Segundo.- La cantidad total señalada en el acuerdo que antecede, se pagará en tres parcialidades por partida, correspondiendo la Partida 1 a la Dirección de Sistemas de Información y la Partida 2 a la Dirección de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana, durante el ejercicio fiscal 2024, **dentro de los primeros diez días hábiles del mes indicado**, debiendo ajustarse de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Mes pago	Monto a pagar
PARTIDA 1 Dirección de Sistemas de Información	Julio	\$1,714,428.96
	Agosto	\$1,714,428.96
	Septiembre	\$1,714,428.96
Total Partida 1		\$5,143,286.88
PARTIDA 2 Dirección de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana	Julio	\$1,009,200.00
	Agosto	\$1,009,200.00
	Septiembre	\$1,009,200.00
Total Partida 2		\$3,027,600.00
TOTAL POR AMBAS PARTIDAS (con IVA incluido)		\$8,170,886.88

Tercero.- Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará a través de los **contratos correspondientes por partida**, de conformidad a lo que establece el apartado "XII. DE LA CONTRATACIÓN" de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro; ordenándose a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el proveedor deberá presentar las garantías de cumplimiento respectivas, correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes de I.V.A., dentro del plazo de 10 diez días hábiles posteriores a la firma de los contratos.

Quinto.- Este Comité acuerda que es responsabilidad de las áreas requirentes el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

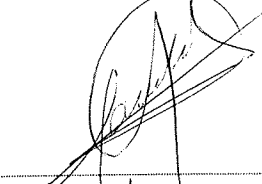
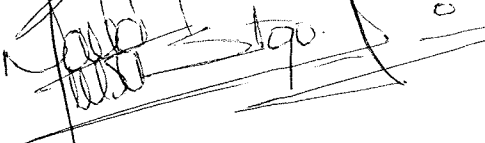
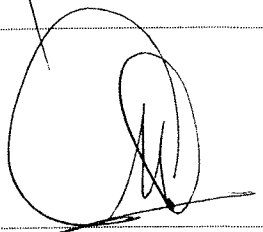
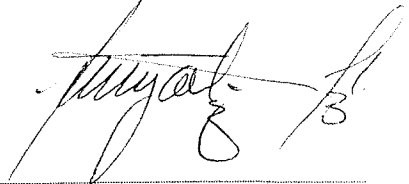
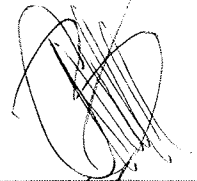

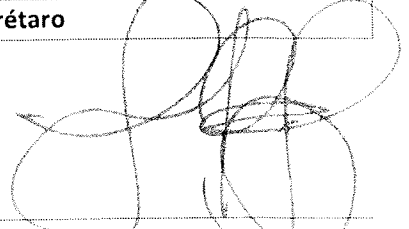
Sexto.- Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas y la Dirección de Relaciones Sociales de la Coordinación de Gestión Ciudadana como áreas requirentes del presente procedimiento.

Así lo resolvió por unanimidad este "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro."



21 diciembre de 2023

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Sandra Paulina Elizondo Mata	Presidenta Suplente	
Lic. María Teresa Santiago Livera	Secretaría Ejecutiva Suplente	
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza	Vocal Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento	
M. en A. P. María del Carmen Gómez Ortiz	Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Areli Jasiel Predraza Briseño	Vocal Suplente del Área Requirente	
Lic. José Alberto Martínez Llaca	Vocal Suplente del Área Requirente	
Por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro		
Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CELEBRADA A OCHO (8) DÍAS DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).